



RESOLUCIÓN 215E/2023, de 12 de mayo, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte, por la que se autoriza un gasto máximo de 500.000 euros para la concesión al Ayuntamiento de Estella-Lizarrar, de una subvención por el referido importe, para la construcción de la Pista de Atletismo en Estella-Lizarrar y se aprueban las bases reguladoras mediante las que se instrumenta la subvención. Identificación BDNS: .

REFERENCIA:	<b>Código Expediente: 0011-4671-2023-000000</b>
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Cultura y Deporte Subdirección de Infraestructuras y Desarrollo Estratégico Sección de Gestión de Infraestructuras Tfno.:848427822 Fax: Dirección: Plaza Aizagerría nº 1 1º 31006 PAMPLONA Correo-Electrónico: rsantesu@navarra.es

EXPEDIENTE	
Tipo de Expediente:	Subvención Ayuntamiento de Estella para la construcción de la pista de atletismo
Normas de aplicación:	Ley Foral de subvenciones

La Ley Foral 18/2021, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2022, contempla la siguiente partida presupuestaria:

-Departamento de Cultura y Deporte:

A50001 A5400 7609 336139 denominada "(E) Redacción del proyecto para la pista de atletismo en Estella" con un importe máximo de 20.000 euros.

Mediante Resolución 219E/2022, de 6 de junio, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte, se autoriza un gasto máximo de 20.000 euros para la concesión al Ayuntamiento de Estella-Lizarrar, de una subvención por el referido importe, para la Redacción del Proyecto para la Pista de Atletismo en Estella-Lizarrar y se aprueban las bases reguladoras mediante las que se instrumenta la subvención.

Mediante Resolución 235E/2022, de 13 de junio, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte, se concede una subvención de 20.000 euros al Ayuntamiento de Estella-Lizarrar para la Redacción del Proyecto para la Pista de Atletismo en Estella-Lizarrar mediante procedimiento de concesión directa.

Mediante Resolución 475E/2022, de 14 de noviembre se modifican las bases reguladoras que rigen la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Estella-Lizarrar, por un importe máximo de 20.000 euros, para la Redacción del Proyecto para la Pista de Atletismo en Estella-Lizarrar. Con dicha modificación se incluye la posibilidad de abonar anticipadamente el importe total concedido siempre que la actividad subvencionada se haya iniciado en el ejercicio 2022. En el resuelto de la Resolución se insta al Ayuntamiento de Estella-Lizarrar a presentar de forma telemática, con fecha límite 30 de septiembre de 2023, entre otra documentación el proyecto de ejecución para la pista de atletismo en Estella-Lizarrar que deberá contener también el anagrama y el logotipo del Gobierno de Navarra, de conjunto.

La Ley Foral 35/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2023, contempla la siguiente partida presupuestaria:

-Departamento de Cultura y Deporte:





A50001 A5400 7609 336165 denominada "Subvención al Ayto. de Estella para construcción de pista de atletismo" con un importe máximo de 500.000 euros.

De acuerdo al proyecto presentado el objeto consiste en la construcción de pista de atletismo en el paraje Oncineda de Estella-Lizarra.

Se establece la ubicación de las instalaciones cerca de la edificación de la carpa de Oncineda debido entre otros aspectos a que la topografía de la zona es favorable en comparación con otros posibles emplazamientos dentro de los límites del Plan Especial de la Zona Deportiva de Oncineda (SGD-12/AR-1).

De acuerdo al programa de necesidades trasladado por el personal del Ayuntamiento de Estella-Lizarra, el proyecto contempla la construcción de instalaciones para las disciplinas deportivas, con las siguientes características:

La pista de atletismo:

de 250 m de cuerda,  
Radio de semicírculos de 23,7 m (a 20 cm de interior calle  
1. Pista sin bordillo)  
Longitud de rectas de 50,54 m  
4 calles de 1,22 m de anchura  
Bandas de seguridad de 1 m (interior) y 1,5 m (exterior) de  
anchura  
Orientación SE

La recta de carreras:

Longitud de recta de 110 m  
Zona de salida de 3 m  
Zona de frenada de 17 m  
6 calles de 1,22 m de anchura  
Orientación SE

Pasillo para salto de longitud y triple salta (doble)

Calle doble, de dimensiones 2x60x1,22m.  
2 fosos de caídas de 8x4 m  
Bandas de seguridad de 1,5 m de anchura  
Orientación SE

Salto de altura

Sector de impulso con radio R> de 15 m.  
Bandas de seguridad de 1,5 m de anchura  
Zona de salto de 7x4 m  
Orientación SE

Salto de pértiga





Calle de 1,22 m de ancho y 48 m de longitud

Zona de caídas de 5x5 m

Orientación SE

Lanzamiento de peso (2 zonas)

Radio del sector de caída de 20 m y 34,92°

Bandas de seguridad de 10° extraordinarios sobre el sector de caídas para el nivel de lanzador previsto

Orientación SSO

Lanzamiento de disco y martillo

Radio del sector de caída de 50 m y amplitud de 34,92°

Bandas de seguridad de 10° extraordinarios sobre el sector de caída para el nivel de lanzador previsto.

Orientación N-NO.

Lanzamiento de jabalina

Calle de 4 m de ancho y 30 de longitud

Sector de caída menor de 50 m.

Orientación N-NO.

Además, se proyecta un anillo de calentamiento perimetral a la pista, de 2,50 m de ancho, prácticamente libre de obstáculos, con un recorrido aproximado de 365 metros.

Se iluminará la instalación mediante la colocación de proyectores led.

El proyecto contempla el vallado de la parcela mediante la colocación de una malla de simple torsión, de 10 mm de paso de malla y 1,1 mm de diámetro, acabado galvanizado y postes de acero galvanizado de 48 mm de diámetro y 2 m de altura, empotrados en dados de hormigón, en pozos excavados en el terreno. Se dispondrá de dos puertas para el acceso a las instalaciones.

De acuerdo a la documentación presentada se estima una duración de las obras de 9 meses.

El importe total de la obra asciende a la cantidad de 1.213.571,96 euros, incluidos 16% gastos generales y beneficio industrial y 21% IVA.

En cumplimiento de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, el Ayuntamiento de Estella-Lizarrza ha presentado con fecha 15 de marzo de 2023, (Doc. 2023/340015), la documentación requerida para la concesión de la subvención.

El Gobierno de Navarra, a través del Instituto Navarro del Deporte, tiene entre sus objetivos impulsar la práctica deportiva en general, por lo que considera que debe propiciar y favorecer la realización de actividades deportivas, en el ámbito de nuestra Comunidad Foral y que para conseguir este objetivo es necesario mantener espacios que permitan esta práctica, por lo que subvenciona esta obra.

Por su parte, la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, constituye el marco regulador común para todo tipo de ayudas públicas y en ellas se establecen los principios generales, conceptos, criterios, competencias, obligaciones y responsabilidades, así como el procedimiento de concesión, gestión y control. El artículo 17.2.a) de esta norma





dispone la posibilidad de conceder de forma directa, *“las subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, por el importe aprobado por el Parlamento, debiendo señalarse la finalidad perseguida y la consignación a favor de un beneficiario concreto”*. De esta forma, el Presupuesto General de Navarra para 2023 incluye la partida presupuestaria citada anteriormente, cuya cuantía total asciende a 500.000 euros. En dicha partida se determina nominativamente tanto la entidad beneficiaria, la finalidad perseguida y el importe de la ayuda.

Por otra parte, el artículo 25 “Concesión directa de Subvenciones”, de la Ley Foral de Subvenciones, estipula que los actos administrativos en que se instrumenten las subvenciones que se concedan conforme lo dispuesto en la letra a) del artículo 17.2, establecerán las bases reguladoras de las mismas, de conformidad con las previsiones contenidas en esta Ley Foral. Los extremos que se deben contener como mínimo en estas bases reguladoras son los señalados en el artículo 14 de la Ley Foral de Subvenciones referida anteriormente.

Dado que la característica que se recoge en la Ley Foral de Subvenciones se cumple en el Ayuntamiento de Estella-Lizarra, procede aprobar las bases reguladoras que regirán la concesión de una subvención por un importe máximo de 500.000 euros al Ayuntamiento de Estella-Lizarra, para la construcción de pista de atletismo de Estella-Lizarra, autorizándose el gasto correspondiente. El presupuesto de dicha actuación asciende a un importe de 1.213.571,96 euros, IVA incluido.

Por todo lo anteriormente indicado, teniendo en cuenta los preceptos establecidos en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, la Ley Foral 15/2001, de 5 de julio, del Deporte de Navarra, y el Decreto Foral 326/2019, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Navarro del Deporte, modificados por el Decreto Foral 45/2021, de 2 de junio,

#### **RESUELVO:**

1. Autorizar un gasto de 500.000 euros, con cargo a la partida A50001 A5400 7609 336165 denominada “Subvención Ayto Estella para construcción pista de atletismo”, de los Presupuestos Generales de Navarra de 2023.
2. Aprobar las Bases Reguladoras mediante las que se instrumentará la subvención, que se recogen en el Anexo I de esta Resolución.
3. Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Estella-Lizarra, haciendo constar que no agota la vía administrativa y que, contra la misma, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Cultura y Deporte en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.
4. Trasladar la presente Resolución al Instituto Navarro del Deporte, a la Subdirección de Infraestructuras y Desarrollo Estratégico, a la Sección de Administración y Gestión, y al Negociado de Gestión Económico Administrativa y Procedimental, a los efectos oportunos.

Pamplona, a 12 de mayo de 2023.

EL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO NAVARRO DEL DEPORTE  
Miguel Pozueta Uribe-Echeverría

